

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – DISCELECSA  
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

**LICITACION PRIVADA ABIERTA N° 01  
de 2018**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR**

**OBJETO:**

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y SOCIAL PARA EL  
MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CON TSD DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO  
URBANO CON LA CABECERA DEL CORREGIMIENTO DE LA CEIBA EN EL MUNICIPIO DE  
CHALÁN, DEPARTAMENTO DE SUCRE EN LOS TRAMOS K0+132–K0+710, K0+760–K1+560,  
K1+620–K2+050, K2+100–K2+660, K2+710–K2+900, K3+100–K3+336 A EJECUTAR DENTRO  
DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS**

**Bogóta D.C.  
Julio de 2018**

## 1 Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN .....	6
1. DISPOSICIONES GENERALES .....	6
1.1 DEFINICIONES.....	6
1.2 SIGLAS.....	10
1.1 OBJETO, ALCANCE, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN .....	10
1.1.1 ALCANCE .....	12
1.1.2 PRESUPUESTO OFICIAL .....	13
1.1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN.....	13
1.1.4 FORMA DE PAGO .....	14
1.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO .....	14
1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE .....	15
1.4 PRINCIPIOS ORIENTADORES.....	15
1.5 LICITACIÓN ABIERTA PRIVADA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS .....	15
1.6 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	16
1.7 PUBLICIDAD DEL PROCESO .....	16
1.8 CORRESPONDENCIA .....	16
1.9 MODIFICACIÓN A LOS TERMINOS DE REFERENCIA – ADENDAS.....	17
1.10 DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO .....	17
1.11 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES .....	18
2 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	19
2.1 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS .....	19
2.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....	19
2.3 DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD DEL CONTRATANTE .....	21
2.4 PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES .....	21
2.5 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS .....	21
2.6 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS .....	21
2.7 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR .....	21
2.7.1 LEGALIZACIÓN.....	22
2.7.2 APOSTILLE.....	22
2.8 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.....	22
2.9 PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA .....	22

2.10	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	23
2.11	CONFLICTO DE INTERÉS .....	23
2.12	POTESTAD VERIFICATORIA.....	24
2.13	AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE.....	24
2.14	CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS.....	24
2.15	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO .....	25
2.16	REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	25
2.17	VIGENCIA DE LA PROPUESTA.....	25
2.18	PROPUESTA HABILITADA - REQUISITOS HABILITANTES .....	26
2.19	APERTURA DEL SOBRE No. 2 y No. 3 REQUISITOS PONDERABLES Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA .....	26
2.20	RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	27
2.21	INDICACIÓN DE LAS RESERVAS LEGALES DE LAS QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS .....	27
2.22	MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN.....	27
2.23	CAUSALES DE RECHAZO.....	27
2.24	FACTORES DEL DESEMPATE DE PROPUESTAS.....	29
2.25	SELECCIÓN ÚNICO OFERENTE Y PUNTAJE MÍNIMO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. ....	29
2.26	SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. ....	30
2.27	CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA .....	30
2.28	DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO .....	30
2.28.1	CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO.....	31
3	REQUISITOS HABILITANTES .....	31
3.1	REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA.....	31
3.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	31
3.1.2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO .....	32
3.1.3	PROponentes Plurales - Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales .....	33
3.1.4	APODERADOS.....	35
3.1.5	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT .....	36
3.1.6	REGISTRO ÚNICO DE PROponentes.....	36
3.1.7	CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES FISCALES.....	36

3.1.8	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	37
3.1.9	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA .....	38
3.1.10	ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADURÍA, CONTRALORÍA, POLICÍA NACIONAL. ....	38
3.1.11	CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL .....	39
3.2	REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA. ....	39
3.2.1	BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2017 .....	39
3.2.2	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS .....	39
3.2.3	CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS .....	39
3.2.4	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS .....	40
3.2.5	DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.....	40
3.2.6	INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO .....	41
3.2.7	INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL .....	43
3.3	REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA.....	44
3.3.1	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (CUMPLE / NO CUMPLE) .....	44
3.3.2	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA INTERVENTORIA Y DEDICACIONES MÍNIMAS. ....	47
3.3.3	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD TÉCNICA. ....	48
4	REQUISITOS PONDERABLES .....	50
4.1	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (400 Puntos) .....	50
4.2	OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR APOYO AL PERSONAL NACIONAL.....	50
4.3	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MÍNIMO PROPUESTO (500 Puntos) .....	52
4.4	INFORME DE EVALUACIÓN .....	53
5	OFERTA ECONÓMICA .....	53
6	ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO .....	54
6.1.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	54
6.2.	LEGALIZACIÓN DE CONTRATO .....	54
6.3.	INCUMPLIMIENTOS .....	54
6.4.	MULTAS Y PENAL PECUNIARIA.....	54
6.5.	CONDICIONES DEL CONTRATO .....	55
6.5.1.	PERSONAL REQUERIDO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES .....	55
6.5.2.	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.....	56
6.5.3.	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN AL INTERVENTOR .....	56

6.5.4.	VISITA PREVIA Y RECIBO DEFINITIVO.....	58
6.5.5.	OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA .....	58
6.5.6.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA .....	58
6.5.7.	CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO	59
6.5.8.	GARANTÍAS.....	59
6.5.9.	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.....	59

## INTRODUCCIÓN

El presente proceso licitatorio se genera en virtud de:

- Que el Ministerio de Hacienda mediante el Decreto 1915 de 2017, por el cual se adiciona el título 5 de parte 6 del libro 1 al Decreto 1625 de 2016, único Reglamentario en Materia Tributaria , para reglamentar el artículo 238 a la Ley 1819 de 2016, determinó que las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la Renta y complementario que en el año gravable obtengan ingresos brutos a iguales o superiores a (33.610 ) Unidad de valor tributario- UVT, pueden efectuar el pago parcial del impuesto de renta mediante la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia social, en los diferentes municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.
- Que los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario podrán optar por el mecanismo de pago a través de OBRAS POR IMPUESTOS en los diferentes Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.
- Que los proyectos de inversión OBRAS POR IMPUESTOS, deberán tener como objeto la construcción, mejoramiento optimización o ampliación de infraestructura y/o dotación requerida para el suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública., educación pública y la construcción y /o reparación de infraestructura vial en los municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.
- Que el contribuyente será responsable de la celebración de los contratos para la preparación planeación y ejecución de los proyectos de OBRAS POR IMPUESTOS, de acuerdo a la legislación privada.
- Que señalado lo anterior, la FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – DISCELECSA P.A. ZOMAC 2017, se encargará de adelantar las gestiones para el proceso de contratación en los proyectos seleccionados por el Contribuyente y del cual se hace la invitación oficial a los interesados en participar de dicho proceso, el cual se describe:

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

#### 1.1 DEFINICIONES

- **Adjudicatario:** Será el proponente habilitado jurídica, financiera y técnicamente y calificado con el mayor puntaje establecido en el documento de selección de contratistas, con el cual se celebrará el respectivo contrato siempre y cuando no haya alguna objeción.
- **Comité técnico:** Comité conformado por los representantes de EL CONTRIBUYENTE, la GERENCIA, la INTERVENTORÍA y la ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE, cuyo objeto principal es el de dar seguimiento estratégico a cada uno de los proyectos de infraestructura.
- **Consortio:** Forma de participación en la que dos o más personas de manera conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

- **Contratistas de obra:** Personas jurídicas especializadas en la ejecución de proyectos de infraestructura vial que serán contratadas por la GERENCIA para la ejecución de los alcances definidos en el Cuadro 2 1. Los CONTRATISTAS DE OBRA serán los responsables de la construcción de las obras de infraestructura vial cumpliendo en todo momento el cronograma general y bajo estricto seguimiento de la GERENCIA. Adicionalmente estarán bajo la verificación por parte de la INTERVENTORÍA del avance y cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos de obra.
- **El contribuyente:** Empresa contribuyente que participó en los procesos de manifestación de interés y a la que le fue vinculado el pago de impuesto de renta a través del mecanismo de obras por impuesto.
- **Entidad nacional competente:** será la encargada de la supervisión del contrato de interventoría de los proyectos de infraestructura vial, para el presente caso será el MINISTERIO DE TRANSPORTE o a quien delegue.
- **Evaluador:** Son las personas responsables del estudio de las propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.
- **Factor Multiplicador:** Es el factor que el proponente deberá calcular, considerando principalmente entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas, equipos, materiales o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, costos de financiamiento, gastos contingentes, impuestos, tasas y contribución, seguros y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato. El factor multiplicador incluye los honorarios del consultor y los imprevistos entre los que se encuentran el posible acompañamiento a la Entidad en la etapa pos-contractual.. En la construcción del factor multiplicador se deberá prever el personal de nómina y el personal contratado por prestación de servicios.
- **Fecha de iniciación de la ejecución del contrato:** Fecha cierta en la cual se inicia el plazo de ejecución del contrato.
- **Fecha de terminación de la ejecución del contrato:** Fecha cierta en que finaliza el plazo de ejecución del contrato.
- **Fideicomitente:** Es la persona jurídica contribuyente del impuesto sobre la renta y complementario que opta para pagar este tributo mediante el mecanismo de pago – OBRAS POR IMPUESTOS – Establecido en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016.
- **Fiduciaria:** Es la sociedad autorizada por la Superintendencia Financiera para llevar a cabo el contrato de fiducia con EL CONTRIBUYENTE; para la ejecución de los proyectos establecidos fue contratada LA FIDUCIARA LA PREVISORA S.A.
- **Formatos o anexos:** Es el conjunto de documentos que se adjuntan al presente documento de selección de contratistas y que hacen parte integral del mismo.

- **Garantía de Seriedad de la oferta:** La garantía de seriedad de oferta es el mecanismo de cobertura de riesgos que deberá ser presentada por los oferentes al momento de presentar la oferta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter sancionatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible el contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura. Con esta garantía se protege al contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos: I) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. II) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. III) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- **Gerencia:** Persona Jurídica contratada por la FIDUCIARIA que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1915 de 2017, será la responsable de la administración de la ejecución y construcción de la obra, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos SUIFP y el cronograma general aprobado por la Entidad Nacional Competente. Para lo anterior, la gerencia deberá realizar la gestión precontractual y contractual de los bienes y servicios requeridos y ordenar a la FIDUCIARIA el desembolso de los pagos de acuerdo a las condiciones establecidas en el proyecto previo al informe de cumplimiento y visto bueno de la interventoría. Tendrá a cargo las actividades de seguimiento al cumplimiento del cronograma general.
- **Interventoría:** La interventoría es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y/o jurídico al proyecto; para la presente proceso licitatorio será realizada por una persona Jurídica aprobando el avance y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la GERENCIA, incluyendo la ejecución de las obras y recibo a satisfacción.
- **Interventor:** Será la persona jurídica que resulte seleccionada en la presente licitación para adelantar las labores de interventoría.
- **IPC:** Es el índice de precios al consumidor con base vigente, para el total nacional publicado por el DANE, o la entidad que haga sus veces.
- **Manual de Interventoría:** Es el documento expedido por el Instituto Nacional de Vías INVIAS, en el que se desarrollan metodologías, formatos y procedimientos dirigidos a orientar las actividades de vigilancia, control, asesoría y coordinación en los contratos, para el desarrollo del contrato de obra e Interventoría. Adoptado por resolución No 09337 del 30 de diciembre de 2016.
- **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.
- **Obras por impuestos:** Instrumento por medio del cual las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios podrán financiar con dicho valor la ejecución de proyectos dentro de las ZOMAC.
- **Oferta Económica:** Es el componente económico de la propuesta presentada por el proponente para el presente proceso licitatorio.



- **Oferta o propuesta:** Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer del destinatario. La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.
- **PAGA:** Programa de Adaptación de la Guía Ambiental, elaborado por el contratista, conforme a los lineamientos establecidos en la Guía Ambiental de Proyectos que apliquen para el desarrollo de su contrato. Disponible en la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social o en el sitio Web de INVIAS. Además, las previsiones sobre el mismo se establecen en el Apéndice ambiental anexo al presente términos de referencia.
- **Primer orden de elegibilidad:** Es la posición que ocupa el proponente que habiendo cumplido con los requisitos habilitantes, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación de las propuestas presentadas, previstas en los términos de referencia.
- **Proponente:** Es la persona jurídica o el grupo de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una oferta para participar en el proceso licitatorio.
- **Propuesta Habilitada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables.
- **Propuesta rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el Términos de referencia.
- **Proyectos de rehabilitación:** Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No serán tenidas en cuenta las actividades de mantenimiento periódico ni de mantenimiento rutinario, tales como parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.
- **Proyectos de Infraestructura vial:** Corresponde a aquellos proyectos con los cuales se constituyen un conjunto de elementos que permiten el desplazamiento de vehículos en forma confortable y segura desde un punto a otro.
- **Recibo a satisfacción:** Recibo realizado por la **INTERVENTORÍA** después de que **LOS CONTRATISTAS DE OBRA** y la GERENCIA entreguen a cabalidad las obras definidas dentro de los alcances de los proyectos.

- **Requisitos Habilitantes:** Son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación como oferente y están referidos a su Capacidad Jurídica, financiera y técnica.
- **Requisitos Ponderables:** Son aquellos que permiten la evaluación objetiva del proponente para determinar la oferta más favorable y establecer una lista de elegibilidad. participar en el proceso de contratación como oferente y están referidos a su Capacidad Jurídica, financiera y técnica.
- **RUP:** Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
- **SUIFP:** Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas, sistema administrado por el DNP y en el cual se registró la información de los proyectos de infraestructura vial.
- **Términos de Referencia:** Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del proceso licitatorio.
- **Unión Temporal:** Forma de participación en la que dos o más personas de manera conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. En consecuencia, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- **ZOMAC:** Son las zonas más afectadas por el conflicto armado, están constituidas por 344 municipios considerados como los afectados, estos fueron definidos por el Ministerio de Hacienda, departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) de acuerdo al Decreto 1650 de 2017

## 1.2 SIGLAS

A continuación, se definen algunas siglas utilizadas a lo largo del presente documento:

**SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

**SARLAFT:** Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

**ART:** Agencia de Renovación del Territorio.

**DIAN:** Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

**DNP:** Departamento Nacional de Planeación.

**IGAC:** Instituto Geográfico Agustín Codazzi

### 1.1 OBJETO, ALCANCE, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El presente proceso licitatorio tiene como objeto contratar la interventoría técnica, jurídica, administrativa, contable y financiera para el mejoramiento y pavimentación TSD vía que comunica casco urbano con la cabecera corregimiento la Ceiba-Municipio de Chalan Departamento de Sucre en los tramos K0+132–

K0+710, K0+760–K1+560, K1+620–K2+050, K2+100–K2+660, K2+710–K2+900, K3+100–K3+336, de acuerdo con la siguiente información:

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)	UBICACIÓN
<b>INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CON TSD DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA CABECERA DEL CORREGIMIENTO DE LA CEIBA EN EL MUNICIPIO DE CHALÁN, DEPARTAMENTO DE SUCRE EN LOS TRAMOS K0+132–K0+710, K0+760–K1+560, K1+620–K2+050, K2+100–K2+660, K2+710–K2+900, K3+100–K3+336 A EJECUTAR DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS</b>	7	\$ 287'102,862.00 (INCL. IVA)	MUNICIPIO DE CHALÁN, DEPARTAMENTO DE SUCRE
<b>TOTAL \$ 287'102,862.00 (INCL. IVA)</b>			

La Interventoría realizará el respectivo seguimiento, control integral y aprobación a todas las actividades de ejecución de la obra; Las actividades a que se obliga EL INTERVENTOR deberán ejecutarse de conformidad con el Manual de Interventoría de INVIAS vigente, o el que lo modifique o lo sustituya, incluidas sus adiciones y/o modificaciones. Los aspectos que éste no regule se ejecutaran de acuerdo con lo contemplado en los documentos que hacen parte integral de la presente licitación, además de los requerimientos técnicos y en la normatividad vigente aplicable.

En virtud del contrato que se suscriba, EL INTERVENTOR deberá efectuar una vigilancia general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Contratista de Obra del proyecto, tal seguimiento y control deberá garantizar el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en las especificaciones técnicas, en el contrato, sus anexos y todos los documentos que hacen parte la presente licitación privada abierta (Cuando se hace referencia a Contrato de Obra, éste incluye todos los documentos que, complementan, modifican, aclaran, interpretan y adicionan los respectivos Contratos de Obra.)

Las actividades y obligaciones de la INTERVENTORÍA establecidas de manera general en estas especificaciones técnicas deben entenderse, cumplirse y aplicarse siempre y cuando no entren en contradicción con los respectivos Contratos de Obra, sus adendas, otrosíes y demás documentos

aplicables al mismo. Para estos efectos, LA ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE, en compañía del interventor establecerán la aplicabilidad de las actividades y obligaciones que se determinen.

### 1.1.1 ALCANCE

Como parte del alcance la INTERVENTORÍA deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes gestiones:

- **Gestión Administrativa:** Realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato de Obra y del Contrato de interventoría, que pudieran implicar interacción con los CONTRATISTAS DE OBRA y/o la ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE (o su delegado) y/o la GERENCIA y/o EL CONTRIBUYENTE. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas contrapartes incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación, la recepción y verificación de informes, entre otros.
- **Gestión Técnica:** Realizar los procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del CONTRATISTAS DE OBRA en el área técnica durante la ejecución de actividades de acuerdo con el alcance definido para el proyecto del Contrato de Obra, incluyendo la entrega física de la obra y recepción por la ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE.
- **Gestión Financiera:** Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del Contrato suscrito con el CONTRATISTA DE OBRA. LA INTERVENTORÍA deberá dar la aprobación para que a través de la fiduciaria, la GERENCIA realice los desembolsos al CONTRATISTAS DE OBRA, de acuerdo con los procesos establecidos por medio del contrato de fiducia mercantil.
- **Gestión Jurídica:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con los respectivos Contratos de Obra, así como apoyar a la GERENCIA en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo de los contratos de obra.
- **Gestión Ambiental:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que la obra ejecutada, por EL CONTRATISTAS DE OBRA, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, PAGA y de disposición de residuos sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la Autoridad competente.
- **Gestión Social:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA DE OBRA de las obligaciones sociales contenidas en el Plan de manejo ambiental del Contrato de Obra, el PAGA y los compromisos adquiridos por parte de los CONTRATISTAS DE OBRA con las comunidades que permitan la norma ejecución de los proyectos con el fin de lograr la minimización y mitigación de los impactos sociales que genere el desarrollo del mismo. Incluye la verificación del cumplimiento de leyes en materia de atención al usuario, seguimiento del trámite que da el Contratista a peticiones, quejas o inquietudes de las comunidades con respecto al manejo social de la obra.

- **Gestión Predial:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, jurídica y social de la gestión que pudiera adelanta el CONTRATISTA DE OBRA para la adquisición de las áreas requeridas y/o permisos de intervención para la ejecución normal de las actividades del Contrato de Obra, mediante la vigilancia del cumplimiento normativo y contractual en la materia y control de la gestión predial.
- **Gestión de Seguros:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA DE OBRA de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el Contrato de Obra, verificando entre otros la correcta y oportuna expedición de las mismas, validez jurídica y vigencia, según será establecido en el contrato de obra por parte de la GERENCIA.
- **Gestión de Riesgos:** Diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el Contrato de Obra, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la normal ejecución del Contrato de Obra.

La INTERVENTORÍA será la encargada de recibir a satisfacción la obra totalmente construida y en disposición para su uso y funcionamiento y deberá entregar la certificación de recibo a satisfacción y adjuntar el informe final de la obra, haciendo el acompañamiento hasta el posterior recibo por parte de la ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE.

Para el recibo a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA, la misma debió haber asegurado el cumplimiento de todas las gestiones adelantadas por parte del CONTRATISTA DE OBRA, las observaciones emitidas por parte de la INTERVENTORÍA, la ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE y las observaciones y recomendaciones dadas por LA GERENCIA, las cuales, serán realizadas de forma oportuna, a fin de no generar reproceso que conlleven a la afectación de la normal ejecución del cronograma general establecido para el proyecto y el recibo a satisfacción por parte de la ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE.

### **1.1.2 PRESUPUESTO OFICIAL**

El valor del presupuesto para el proceso, a contratar en el presente concurso, es el relacionado en el cuadro anterior.

Estos valores incluyen los costos básicos de la consultoría, los costos de personal afectados por un factor multiplicador y otros costos directos y/o indirectos, los ajustes, el valor del IVA y demás impuestos.

### **FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON EL CUAL SE VA A CONTRATAR):**

Obras por Impuestos. Ley 1819 de 2016, Decreto 1915 de 2017, Decreto 292 de 2018 y 647 de 2018.

### **1.1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo estimado para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, será el previsto en el cuadro anterior. Dicho plazo será contado a partir de la fecha de la orden de iniciación.

La ejecución de la Interventoría está ligada al desarrollo del Contrato de obra, de tal manera que si éste llegare a terminarse por cualquiera de las causales previstas en el contrato o por la Ley, el Contrato de Interventoría producto del presente proceso licitatorio, será liquidado por terminación de su objeto, sin lugar a indemnización.

#### 1.1.4 FORMA DE PAGO

La FIDUCIARIA pagará a la INTERVENTORÍA el valor del contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo por cada una de las obras en función del frente de trabajo asignado, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar, de manera proporcional a el avance de obra.

Las actas de interventoría deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes las actas de obra y se pagarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas acorde a los proyectos o, si a ello hubiera lugar, o antes si llegase a ser convenido entre la INTERVENTORÍA y el CONTRATANTE

EL CONTRATANTE verificará a través del Supervisor de Contrato de Interventoría que los costos de personal pagados correspondan a los efectivamente al personal vinculado al proyecto.

#### 1.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura y publicación de los términos de referencia, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso.	16/07/2018 5:00 PM	Página WEB: <a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a>
Presentación de observaciones e inquietudes a los términos de referencia	16/07/2018 al 18/07/2018 5:30 pm	correo electrónico: <a href="mailto:obrasximpuestos@fiduprevisora.com.co">obrasximpuestos@fiduprevisora.com.co</a>
Respuesta a observaciones y aden- das	19/07/2018 5:30 pm	correo electrónico: <a href="mailto:obrasximpuestos@fiduprevisora.com.co">obrasximpuestos@fiduprevisora.com.co</a> y pa- gina web <a href="http://www.fiduprevisora.com.co">fwww.fiduprevisora.com.co</a>
Cierre del proceso – plazo máximo de presentación de oferta	23/07/2018 4:30 pm	instalaciones fiduprevisora S.A Dirección: Calle 72 #10-03 Piso 1
Publicación del evaluación de requisi- tos habilitantes y documento de solici- tud de subsanabilidad	24/07/2018 5:30 pm	Página WEB: <a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a>
Entrega de documentos para subsa- nación de requisitos habilitantes	25/07/2018 5:30 pm	correo electrónico <a href="mailto:obrasximpuestos@fiduprevisora.com.co">obrasximpuestos@fiduprevisora.com.co</a> , o radi- carlo en original debidamente fo- liadas en las instalaciones de Fi- duprevisora S.A., ubicadas en la Calle 72 No. 10 – 03

<b>Actividad</b>	<b>FECHA Y HORA</b>	<b>LUGAR</b>
Publicación del informe definitivo de requisitos habilitantes	26/07/2018 6:00 pm	Página WEB: www.fiduprevisora.com.co
Apertura Sobre No. 2 – Evaluación de requisitos ponderables y Sobre No 3. - Oferta económica	26/07/2018	N/A
Publicación del informe definitivo de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad).	27/07/2018 6:00 pm	Página WEB: www.fiduprevisora.com.co
Presentación de observaciones e inquietudes al informe de evaluación y respuesta	30/07/2018 5:30 pm	correo electrónico obrasimpuestos@fiduprevisora.com.co
Publicación del acta de selección del contratista o de declaratoria desierta.	31/07/2018 5:30 pm	Página WEB: www.fiduprevisora.com.co

Para todos los efectos del presente proceso de selección, la hora oficial será la hora legal colombiana, la cual será consultada vía Internet en la página web <http://horalegal.sic.gov.co/>.

### **1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

El proceso de contratación correspondiente a la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y está orientado por el régimen de la contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables en la materia, por tanto, los Términos de Referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.

### **1.4 PRINCIPIOS ORIENTADORES**

Las entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Por lo anterior, los procesos mediante los cuales se contratan los bienes y servicios necesarios deben realizarse respetando los principios de economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de oferentes.

### **1.5 LICITACIÓN ABIERTA PRIVADA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Las veedurías ciudadanas establecidas en la ley, podrán realizar control social al presente proceso de selección y al contrato resultante, para tal fin se les proporcionará toda la información y documentación requerida.

## 1.6 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El Proponente con la presentación de la propuesta, expresa su intención de apoyar la acción del Estado Colombiano y del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – DISCELECSA** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y se compromete formalmente a no efectuar o facilitar actos, acuerdos o conductas de corrupción.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho a Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República o quien haga sus veces.

## 1.7 PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todos los documentos y estudios del proyecto y aquellos resultantes de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA serán publicados en la página web [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co) y estarán a disposición de cualquier interesado.

Los documentos de la presente LICITACIÓN, anexos técnicos, matriz de riesgos, presupuesto y demás documentos que se generen, se podrán consultar en la página web [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co). Aquellos documentos o estudios que por su volumen superen la capacidad de almacenamiento del servidor web, estarán disponibles para la consulta del interesado en las instalaciones de Fiduprevisora S.A. ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., Calle 72 No. 10 – 03.

## 1.8 CORRESPONDENCIA

A excepción de la propuesta que deberá radicarse en el lugar indicado en el cronograma, todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o proponente genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, incluidas las observaciones y solicitudes de aclaración tanto de los términos de referencia así como a los informes de evaluación, deberán ser remitido(s) al correo electrónico: [obrasimpuestos@fiduprevisora.com.co](mailto:obrasimpuestos@fiduprevisora.com.co), los cuales no podrán exceder de 10 MB incluido el cuerpo del correo en un solo correo electrónico, (Si requiere remitir documentos con mayor capacidad a las 10MB, podrá remitir varios correos electrónicos, pero deberá tener precaución que todos sean remitidos antes de la fecha y hora establecidos, para que sean tenidos en cuenta por el Contratante) Ahora bien, aquellos documentos que requieran presentación en original para la subsanación de requisitos habilitantes, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que se radicarán en físico y original.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada a cualquiera de los medios establecidos.

La correspondencia que sea remitida o radicada en una entidad, dirección, dependencia, lugar y/o correo electrónico diferente, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida. Las comunicaciones deberán ser dirigidas así:



Señores  
Fiduprevisora S.A.  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO**  
**FIDEICOMISO – DISCELECSA**  
Calle 72 No. 10 – 03  
Bogotá D.C.

ASUNTO: LICITACIÓN PRIVADA  
ABIERTA N° 01 DE 2018

Y deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- a. Nombre completo del interesado en la LICITACIÓN ABIERTA PRIVADA.
- b. Datos del proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares.
- c. Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubieren.
- d. Número total de folios.

#### **1.9 MODIFICACIÓN A LOS TERMINOS DE REFERENCIA – ADENDAS.**

El Contratante PATRIMONIO AUTÓNOMO, **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – DISCELECSA**, podrá modificar los Términos de Referencia a través de adendas, las cuales se publicarán en la página web y deberán expedirse, hasta un día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma previsto para el cierre de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

Así mismo, podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso antes de la adjudicación del contrato. Será responsabilidad exclusiva del Proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

El Contratante contestará todas las solicitudes u observaciones recibidas que den lugar a modificar el presente documento, siempre que la oportunidad en su recepción así lo permita; las que no generen tal modificación se atenderán por escrito que será igualmente publicado en la página web.

#### **1.10 DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO**

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, proponentes plurales en consorcio o unión temporal.

Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confieran al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Contratante en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.

### **1.11 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**

La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los presentes términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba. Ésta es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos. (Ver anexo No 1)

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos propuesta por la Contratante, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el Contratista en dicha etapa. La contratante se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista. El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Es responsabilidad de los proponentes, para la preparación y presentación de su oferta conocer, valorar, aceptar e incluir los riesgos contractuales contenidos en la matriz definitiva, lo cual se entiende declarado con la presentación de la oferta.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Contratante, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Contratante, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

**LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES EFECTUADA POR EL CONTRATANTE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y SUS ADENDAS.**

## **2 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

### **2.1 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.

En el presente proceso podrán participar y pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y/u oferentes plurales a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.

La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva licitación, deben presentarse en idioma castellano.

No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en un lugar diferente a los fijados para su entrega serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas. Por ende, no serán objeto de verificación ni evaluación.

En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece el contenido de la propuesta original. En caso de discrepancias entre la propuesta original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico. El formato – Medio magnético se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores.

La información requerida en los formatos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA deberá diligenciarse completamente.

Todos los documentos que hayan sido expedidos en el exterior que pretendan hacerse valer en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA deberán presentarse tanto con la propuesta como con las subsanaciones debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento.

### **2.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta se conformará de la siguiente forma

- **SOBRE No. 1 (REQUISITOS HABILITANTES)**

En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos financieros, jurídicos y técnicos (requisitos habilitantes), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

Para la presentación del sobre N° 1, el proponente deberá anexar la totalidad de documentos requeridos acorde con las exigencias y requisitos establecidas en el presente términos de referencia y una copia de la misma.

NO SE ACEPTARÁ EL SOBRE N° 1 ENVIADO POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADO EN UN LUGAR DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.

Adicional al archivo físico, se solicita que lo contenido en el sobre No 1 se presente en medio magnético; En caso de discrepancias entre la propuesta original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico. El formato – Medio magnético se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores.

- **SOBRE No. 2 (REQUISITOS PONDERABLES)**

En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos de ponderación, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos requisitos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación

Para la presentación del sobre N° 2, el proponente deberá anexar la totalidad de documentos requeridos en el cuestionario dispuesto y acorde con las exigencias y requisitos establecidas en el términos de referencia, Adicional al archivo físico, se solicita que lo contenido en el sobre No 2, se presente en medio magnético; En caso de discrepancias entre la propuesta original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico. El formato – Medio magnético se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores

NO SE ACEPTARÁ EL SOBRE N° 2 ENVIADO POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADO EN UN LUGAR DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.

- **SOBRE No. 3 OFERTA ECONÓMICA**

Los proponentes deberán diligenciar el valor total de la propuesta en el SOBRE ECONÓMICO N. 3 adjuntar su propuesta Económica conforme al documento anexo al proceso.

En este sobre el proponente deberá presentar la propuesta económica, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad y unidad) en el Anexo No. 6.

Cuando en la propuesta no repose en el Anexo No. 6.1, será RECHAZADA.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta en el presente proceso de selección

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADO EN UN LUGAR DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.

### **2.3 DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD DEL CONTRATANTE**

Cuando el proponente pretenda acreditar algún requisito exigido en los presentes términos de referencia con documentación que cumpla con los mismos y obre en la entidad, por haber sido presentados en otra actuación dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, deberá solicitar expresamente en la propuesta que el (los) mismo(s) se tome(n) en cuenta para la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA y para tal fin, deberá identificar plenamente el (los) documento(s) y señalar la actuación en la que obra, para que EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL CONTRIBUYENTE los verifique de manera directa, sin perjuicio que el proponente los pueda aportar.

### **2.4 PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES**

No se aceptarán propuestas alternativas, condicionadas, ni parciales. De presentarse alguna propuesta con dichas características se rechazará y no se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación.

### **2.5 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS**

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA; previa solicitud del Representante Legal. Caso en el cual se les devolverá sin abrir y se dejará constancia escrita de la devolución. No habrá retiro parcial de documentos de las propuestas.

A partir de la fecha y hora del cierre del proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas; al tiempo que las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación, por lo que se mantendrán en el sobre cerrado en que fueran recibidas.

Una vez finalizada la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, los proponentes podrán radicar una solicitud de devolución de las copias de su propuesta en un plazo máximo de quince (15) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acta de selección del contratista, vencido el cual sin que se radique la solicitud las mismas serán enviadas a archivo general para su destrucción.

### **2.6 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

El plazo para la presentación de propuestas será a partir del momento en que se publiquen estos Términos de Referencia y hasta la fecha y hora que se establezca en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre o en lugar diferente al establecido en el cronograma.

### **2.7 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Sin excepción, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por

traductor oficial, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, así mismo dicha traducción deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

### **2.7.1 LEGALIZACIÓN**

Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros, o los documentos privados provenientes de tales Estados, deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quién haga sus veces, si aplica; (ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

### **2.7.2 APOSTILLE.**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

**ADVERTENCIA:** El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – DISCELECSA DEL CONTRIBUYENTE** se permite advertir que aplicará estrictamente las previsiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de verificar que el trámite surtido ante la autoridad competente avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público.

## **2.8 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR**

El proponente que resulte seleccionado y haya ofrecido personal profesional con títulos académicos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá contar con los mismos o iniciar con suficiente anticipación los trámites respectivos y presentarlo al supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio.

## **2.9 PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA**

Verificación de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.

Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual fue suscrito el contrato o proyecto.

Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.

Se establecerá directamente el valor del contrato o proyecto presentado en moneda extranjera cuando exista información oficial que permita efectuar la conversión a la moneda criterio de comparación.

La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total del contrato a la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo.

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso que el proponente presente soportes de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

En el evento que el proponente dentro de la etapa correspondiente, no presente documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

Se tomará como referencia para el establecimiento de la tasa cambiaria el Banco de la República de Colombia: <http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo>

## **2.10 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la Contratante o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la Contratante.

## **2.11 CONFLICTO DE INTERÉS**

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

- Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

- Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.
- Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.
- Quienes presenten propuesta para participar en la(s) consultoría(s) del proyecto al que se le va a realizar la interventoría objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

## **2.12 POTESTAD VERIFICATORIA**

El Contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

## **2.13 AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE**

La apertura del presente proceso licitatorio se llevará a cabo en las instalaciones de LA PREVISORA Calle 72 No 10 - 03 de Bogotá, D.C. en la fecha y hora que indica el cronograma que rige el presente proceso.

La apertura del Sobre N° 1 se efectuarán en la forma prevista de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.

La apertura de los sobres No 2 y 3. Se encuentra condicionada al cumplimiento de los requisitos habilitantes, es decir, cuando la propuesta se encuentre habilitada; por lo que se realizará conforme al resultado de la evaluación de los requisitos habilitantes en los términos establecidos en el cronograma.

La apertura del Sobre No. 3 (oferta económica) se efectuará solamente en el caso en que se encuentre habilitada la propuesta y en el momento en el que se efectúa la evaluación de los requisitos ponderables, la cual se dejará constancia en acta y se publicará con el informe definitivo de conformidad con los términos establecido en el cronograma.

## **2.14 CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS**

El cierre del proceso de selección será en el lugar, la fecha y hora límite establecida en el cronograma de los presentes Términos de Referencia, de lo cual se dejará constancia mediante Acta de Cierre suscrita por quienes se encuentren presentes, para su posterior publicación en la página web [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co)

El Contratante podrá prorrogar el plazo del cierre del Proceso de Selección.



## **2.15 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes Términos de Referencia, no dará lugar a puntaje, pero habilitarán o no habilitarán la propuesta. (CUMPLE / NO CUMPLE)

## **2.16 REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegral, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la LICITACIÓN ABIERTA PRIVADA.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “**Documento de Solicitud de Subsanabilidad**” que El Contratante publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren o aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas en archivo PDF al correo electrónico obrasimpuestos@fiduprevisora.com.co, o radicarlo en original debidamente foliadas en las instalaciones de Fiduprevisora S.A., ubicadas en la Calle 72 No. 10 – 03 de la ciudad de Bogotá D.C., cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas, así mismo, aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en lugar distinto al señalado.

En el evento en que el comité evaluador designado por el Contratante no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, podrá solicitar a los proponentes que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es un requisito que se considera no subsanable por lo que se considerará una causal de rechazo de la propuesta.

## **2.17 VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

Las condiciones de vigencia de la propuesta son:

- a) La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor de Noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
- b) El término de la vigencia de las Propuestas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, lo cual no implica que la propuesta pueda ser susceptible de ajustes.

## **2.18 PROPUESTA HABILITADA - REQUISITOS HABILITANTES**

Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables.

El contratante durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

## **2.19 APERTURA DEL SOBRE No. 2 y No. 3 REQUISITOS PONDERABLES Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

La Contratante, en la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso, dará apertura del Sobre No. 2 Requisitos ponderables, únicamente de las propuestas habilitadas.

De dicha actuación se dejará constancia mediante acta, la cual será suscrita por quienes se encuentren presentes y publicada en la página web [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co).

Posteriormente, los evaluadores dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso de selección realizarán la evaluación de la propuesta económica de las propuestas habilitadas.

Con la verificación económica se elaborará y remitirá el Informe de Evaluación de requisitos ponderables y de oferta económica en el que consten los resultados de todas las propuestas habilitadas y al que los proponentes podrán formularle observaciones.

Vencido el término anterior, en las fechas establecidas en el cronograma, los evaluadores realizarán el análisis de las observaciones presentadas al Informe de Evaluación de ponderables y de la oferta Económica si las hubiere, y remitirán el Informe Definitivo de Evaluación y la asignación de puntaje con el respectivo Orden de Elegibilidad.

El Contratante mediante adenda podrá prorrogar el período de evaluación por el tiempo que estime necesario.

El resultado de la evaluación será presentado a los integrantes del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo, indicando el orden de elegibilidad y la respectiva recomendación, de conformidad con el resultado de la evaluación. El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – DISCE-LECSA** administrado por la Fiduciaria o su delegado, hará la selección correspondiente, cuya acta de selección se remitirá en la fecha establecida.

## **2.20 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés del Contratante no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que se de a conocer los informes de evaluación a los proponentes, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia y dentro de los plazos fijados en el cronograma, para que se presenten las observaciones correspondientes.

## **2.21 INDICACIÓN DE LAS RESERVAS LEGALES DE LAS QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS**

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado por disposición constitucional o legal e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

En caso de no citarse la norma en la cual sustenta la reserva de dicha información, o no sea procedente, esta no será considerada como tal. La información de carácter reservado, deberá ser entregada junto con la propuesta en sobre separado, indicando clara y taxativamente ese carácter

## **2.22 MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN**

El contratante podrá modificar o revocar el acta de selección, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del proponente seleccionado, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales.

## **2.23 CAUSALES DE RECHAZO**

La Contratante, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.
- Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio, como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta.
- Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.
- Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes Términos de Referencia para la respectiva propuesta económica o fase.
- No afectar la propuesta económica por el Factor Multiplicador.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de referencia.
- Cuando en virtud de la potestad verifcatoria de la entidad, se evidencien inconsistencias en la información contenida en los documentos aportados en la propuesta.

- Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.
- Cuando el proponente no presente la oferta económica o entregarla no firmada por el representante legal del Proponente.
- Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia.
- Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.
- Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.
- Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.
- Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
- Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.
- Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.
- Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.
- Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.
- Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.
- Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- Cuando los dictámenes financieros sean negativos o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente invitación o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen
- Cuando se presenten certificaciones para acreditar la experiencia a las cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
- Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta; la póliza deberá tener vigencia desde el momento de la presentación de la oferta, en cuyo caso de no acreditar este requisito será causal de rechazo de la oferta presentada.
- En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley

## **2.24 FACTORES DEL DESEMPATE DE PROPUESTAS**

Se otorgará el primer orden de elegibilidad al proponente que haya obtenido en los requisitos ponderables el mayor puntaje.

Una vez evaluados los requisitos de calificación de las propuestas, en caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se dará prioridad a los siguientes criterios de desempate:

Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecido en el presente Términos de referencia (Acreditación del promedio de tiempo de experiencia).

Si persiste el empate, se preferirá al proponente que tenga el mayor puntaje en el segundo factor de escogencia y calificación establecido en el presente Términos de referencia (Apoyo a la Industria Nacional).

Ahora bien, si después de agotar los pasos expuesto anteriormente, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELICOMISO – DISCELECSA realizará un sorteo mediante balotas, en audiencia que se llevará a cabo el día hábil siguiente de la publicación del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación, en la fecha, hora y lugar que se establezca mediante aviso. Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados escogerán las balotas y se realizará el sorteo siguiendo los siguientes pasos:

Primera Serie.

En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

Se sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

Segunda Serie.

Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

## **2.25 SELECCIÓN ÚNICO OFERENTE Y PUNTAJE MÍNIMO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado o se presentó un único oferente, se continuará con la evaluación de la oferta respecto de los factores ponderables y si está conforme con las exigencias de los términos de referencia y superan el 50% del

puntaje total de los requerimientos ponderables contenidos en dicho documento, se procederá a su adjudicación, de lo contrario será causal de rechazo.

Se puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y ponderables que satisfaga los requisitos del documento de selección de contratistas.

## **2.26 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.**

La Contratante se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma. Para tal efecto, la Contratante emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda.

## **2.27 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA**

- Cuando no se presenten propuestas.
- Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- Cuando el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo no acoja la recomendación del orden de elegibilidad o de selección del contratista y se opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

## **2.28 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO**

El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de la misma.

La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la remitida por la Contratante, que el proponente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma.

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Contratista.

De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

### **2.28.1 CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO**

Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, obras, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características y accesibilidad del sitio.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

## **3 REQUISITOS HABILITANTES**

El proponente deberá presentar:

### **3.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA**

#### **3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al ANEXO NO 2 que hace parte integral de los presentes términos de referencia, suscrita por el proponente cuando es persona natural, o representante legal o apoderado debidamente facultado si es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico, a fin de que el Contratante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5 de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos Técnicos y Operativos, mediante la suscripción y presentación del Anexo No 01 Carta Presentación de la Oferta

**AVAL DE LA PROPUESTA POR PARTE DE INGENIERO:** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 en la carta de presentación de la propuesta deberá indicarse el aval de la propuesta por parte de un ingeniero civil. Se deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional de quien avala la propuesta.

### **3.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**

El proponente (Persona Jurídica), tanto proponentes individuales como los integrantes de la propuesta plural, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique, de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que el objeto social principal concuerda con la realización de las actividades objeto del presente proceso licitatorio, y que cuenta con la capacidad jurídica para presentar la propuesta, celebrar y ejecutar contratos. (Cuando se trate de propuestas plurales se acreditará tal condición de acuerdo al índice de participación establecido en el documento correspondiente).

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal.

Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

Si se trata de un proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cédula de ciudadanía o Certificado de Matrícula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, anterior a la fecha del cierre del plazo de presentación de propuestas del proceso.

En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.



### **El proponente extranjero deberá acreditar:**

- Que el objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los estatutos). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de la autorización general otorgada para comprometer a la sociedad.
- La suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para presentar la propuesta y suscribir el Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).
- Que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

### **Persona jurídica sin ánimo de lucro**

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro - Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

### **3.1.3 PROPONENTES PLURALES - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. El documento de constitución del proponente plural, deberá atender los siguientes requerimientos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio, la Unión Temporal o promesa de sociedad futura señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- Se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentarán en forma conjunta la propuesta, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato; En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Instituto.
- Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, para la eventual ejecución del Contrato, toda vez, que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la Unión Temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Contratante. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.
- Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL CONTRIBUYENTE, **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – DISCELECSA**. uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente: I) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (07) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación, II) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, III) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir, IV) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, además manifestaran expresamente cada uno de los promitentes que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – DISCELECSA- DEL CONTRIBUYENTE**. derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato, V) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual los accionistas no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL CONTRIBUYENTE **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – DISCELECSA** en los términos del Contrato, VI) Una duración de la sociedad igual o superior al plazo de ejecución y tres (3) años más contados a partir de su constitución, VII) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación; VIII) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo, IX) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL CONTRIBUYENTE, **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – DISCELECSA**, NIT 830053105-3.
- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del Contrato.

Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal y para la eventual celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente documento.
- Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Se deberá designar un INTEGRANTE LIDER: Aquel miembro que de conformidad con el documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal tenga una participación igual o mayor al 60%. y el porcentaje mínimo de participación de cada integrante de los proponentes plurales deberá ser de 5%.

### **3.1.4 APODERADOS**

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

#### **Apoderado para oferentes extranjeros**

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia. La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona

natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción correspondiente.
- En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

### **3.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT**

El Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 “Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia. Deberá ser aportado por el proponente y los integrantes del proponente plural.

### **3.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, resulta necesario que este requisito sea exigible exclusivamente con el ánimo de verificar y constatar la información presentada por el oferente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los términos de referencia, es por ello que en aras de hacer más ágil el proceso y en virtud que puede existir oferentes que no cuenten con esta inscripción, por la naturaleza de la contratación, se seguirán las reglas que se relacionan a continuación para acreditar este requisito:

- El oferente único deberá presentar el registro de creación legal que llevan las cámaras de comercio, en el cual deben inscribirse las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia expedida no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, donde consta la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y clasificación del proponente.
- En el caso de proponentes plurales, el líder de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, deberá aportar el RUT en las condiciones exigidas.

### **3.1.7 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES FISCALES**

- El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes fiscales cuando a ello haya lugar (Artículo 65 Ley 1819 de 2016). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que

conste el pago de sus aportes fiscales, cuando a ello haya lugar (Artículo 65 Ley 1819 de 2016). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

- El proponente persona natural, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
- Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. (ver anexo No 9)

### **3.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

El oferente deberá presentar la Garantía de seriedad de la oferta equivalente al 10% del valor establecido del presupuesto para el presente proceso. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- La garantía la seriedad de la oferta debe ser constituida a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL CONTRIBUYENTE. EL **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – DISCELECSA**, NIT 830053105-3 por cada oferente
- La vigencia mínima debe ser por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del proceso licitatorio, en todo caso el amparo de la garantía de seriedad de la oferta deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento que ampare la actividad contractual.
- Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes, en este caso, deben quedar claros en el cuerpo de la garantía, los integrantes del consorcio o unión temporal y su participación en el mismo y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte.
- Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del día siguiente, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL CONTRIBUYENTE. EL **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – DISCELECSA**, NIT 830053105-3 se abstendrá de evaluar la oferta y se tendrá como no habilitada.
- El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a cuatro (4) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

### **3.1.9 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA**

El proponente deberá presentar las cedula de ciudadanía de su representante legal o apoderado, según corresponda ampliada al 150%. En caso de proponentes plurales, adicionalmente se deberá presentar la cédula de ciudadanía de los representantes legales de sus integrantes, así como las copias de las cédulas de cada uno de los accionistas de las empresas que componen el proponente plural o proponente individual.

### **3.1.10 ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADURÍA, CONTRALORÍA, POLICÍA NACIONAL.**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán manifestar que no han sido declarados responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La FIDUCIARIA consultará del proponente y representante legal los siguientes:

- a. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- b. Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales el Contraloría General de la República.
- c. Antecedentes judiciales Policía Nacional.
- d. Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

NOTA: El proponente podrá anexar dichos certificados.

### **3.1.11 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

### **3.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA.**

Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de: índice de capital de trabajo demandado, liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y patrimonio.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el Contratante PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL CONTRIBUYENTE. EL **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – DISCELECSA** NIT 830053105-3, calculados según los datos financieros del año inmediatamente anterior, es decir, conforme a los estados financieros certificados y dictaminados por revisor fiscal, con sus respectivas notas, con corte al 31 de diciembre de 2017.

#### **3.2.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2017**

A efectos de, evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:

- En el Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.
- En el Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses.

Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados, a 31 de diciembre de 2017, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

#### **3.2.2 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Las notas explicativas de los estados financieros, debe especificar los gastos de intereses.

#### **3.2.3 CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 íbidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.
- Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.
- Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

### **3.2.4 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

### **3.2.5 DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada el día hábil anterior al cierre (indicando la tasa de conversión).
- Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado de la fecha de cierre de año fiscal del país de origen. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera
- La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.
- El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional



y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).

- En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

### 3.2.6 INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como CUMPLE- NO CUMPLE; los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADOR	CRITERIO
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	Mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTdi)
<b>INDICE DE LIQUIDEZ</b>	<b>MAYOR O IGUAL A <math>\geq 3.0</math> VECES</b>
<b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</b>	<b>MENOR O IGUAL AL <math>\leq 60\%</math>.</b>
<b>RAZON DE COBERTURA DE INTERES</b>	<b>MAYOR O IGUAL A <math>\geq 10</math> VECES</b>
<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>	
<b>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</b>	<b>MAYOR O IGUAL A <math>\geq 8\%</math></b>
<b>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</b>	<b>MAYOR O IGUAL A <math>\geq 4\%</math></b>

El oferente deberá diligenciar el Anexo No 3

#### 3.2.6.1 Capital de trabajo

Activo corriente - Pasivo corriente; muestra la capacidad de una compañía para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto y largo plazo. Éste puede ser calculado como los activos que sobran en relación a los pasivos de corto o largo plazo.

FORMULA GENERAL:  $CT = (AC - PC) \geq CTdi$

Donde,

CT = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

CTdi = Capital de Trabajo demandado para el módulo del proceso para el que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTdi):

$$CT \geq CTdi$$

El Capital de Trabajo demandado para el módulo del proceso para el que presenta propuesta (CTdi) se calcula así:

Para contratos menores o iguales a \$ 1.000 millones de pesos (1.552 SMMLV).

FORMULA:  $CTdi = 1x (PO/ ni)$

Para contratos entre \$ 1.000 y \$ 2.000 millones de pesos (Entre 1.552 SMMLV y 3104 SMMLV)

FORMULA  $CTdi = 2x (PO/ni)$

Para contratos mayores \$ 2.000 millones de pesos (3.104 SMMLV ).

FORMULA:  $CTdi = 40\% x (POi)$

Donde,

CTdi = Capital de Trabajo demandado para el módulo del presente proceso al cual presenta propuesta

POi = Presupuesto oficial del módulo del proceso para el cual presenta propuesta

ni= Plazo del módulo del proceso para el cual presenta propuesta.

### 3.2.6.2 Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

FORMULA:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq$$

### 3.2.6.3 Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

FORMULA:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100\% \leq$$

### 3.2.6.4 Razón de Cobertura de intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razon de cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{gastos intereses}}$$

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

### 3.2.6.5 Patrimonio:

Para contratos menores o iguales a \$ 1.000 millones de pesos (1.552 SMMLV)

Deberá ser mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta, acorde con el valor a contratar:

$$\text{PATRIMONIO} = \text{ACTIVO TOTAL} - \text{PASIVO TOTAL} \geq 10 \%x (\text{POi})$$

Para contratos ente a \$ 1.000 y 2.000 millones de pesos (1.552 y 3.104 SMMLV)

Deberá ser mayor o igual al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta, acorde con el valor a contratar:

$$\text{PATRIMONIO} = \text{ACTIVO TOTAL} - \text{PASIVO TOTAL} \geq 20 \%x (\text{POi})$$

Para los contratos de valores mayores a 2.000 millones de pesos (3.104 SMMLV)

- Deberá ser igual o superior al Cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

$$\text{PATRIMONIO} = \text{ACTIVO TOTAL} - \text{PASIVO TOTAL} \geq 50\%x (\text{POi})$$

Donde,

POi = Presupuesto oficial del módulo del proceso para al cual presenta propuesta

Donde,

POi = Presupuesto oficial del módulo del proceso para al cual presenta propuesta.

### 3.2.7 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La entidad evaluará como CUMPLE al oferente que cumpla como mínimo los siguientes indicadores de capacidad técnica u organizacional, la propuesta que no logre los mínimos será evaluada como NO CUMPLE:

Para el presente proceso, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos: Capacidad Organizacional, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo y diligenciar el Anexo No 3.

#### 3.2.7.1 Rentabilidad del Patrimonio (ROE)

Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

#### 3.2.7.2 Rentabilidad del Activo (ROA)

Determina la rentabilidad de los Activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la

rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$ROA = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

### 3.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

#### 3.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (CUMPLE / NO CUMPLE)

Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberá diligenciar el Anexo No 4 con la experiencia que pretenden hacer valer en el presente proceso; se verificará dicha información a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia); en el caso de que el proponente no cuente con el RUP como se manifestó en numerales anteriores deberá aportar certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos terminados, los cuales para los dos casos deberán corresponder **mínimo de dos (2) contratos y máximo a cuatro (4) contratos de Interventoría** terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección cuya suma de valores sean superiores al presupuesto estimado del presente proceso y que hayan contenido la ejecución de:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O ESTABILIZACIÓN Y/O SELLADO EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO Y/O ESTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O TERCIARIAS DE VÍAS INDUSTRIALES Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas” en alguna de las siguientes clasificaciones, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
811015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil
811022	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte

MÍNIMO (1) UNO DE LOS CONTRATOS VALIDOS APORTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEBE HABER SIDO EJECUTADO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE COLOMBIA, Y EL INTEGRANTE QUE LO APORTA DEBERÁ TENER UNA PARTICIPACIÓN EN EL PROPONENTE (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) DE POR LO MENOS EL VEINTE (20%) PORCIENTO.

NOTA 1: Para efectos del presente Términos de referencia las INFRAESTRUCTURA VIAL PRIMARIAS son las que se encuentran listadas en el Decreto 1735 de 2001 por el cual se fija la Red Nacional de Carreteras a cargo de la Nación Instituto Nacional de Vías y se adopta el Plan de Expansión de la Red Nacional de Carreteras y se adoptan otras disposiciones.

NOTA 2: Para efectos de acreditación del tipo de INFRAESTRUCTURA VIAL SECUNDARIAS estas deberán ser certificadas por la entidad contratante y/o la autoridad competente a cargo de la vía, con alguno de los documentos válidos establecidos en el presente Términos de referencia.

NOTA 3: Para efectos de acreditación del tipo de INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIAS estas deberán ser certificadas por la entidad contratante y/o la autoridad competente a cargo de la vía, con alguno de los documentos válidos establecidos en el presente Términos de referencia.

NOTA 4: Para efectos de evaluación del presente proceso de selección, el tipo de VÍAS URBANAS deberán ser certificadas por la entidad contratante, con alguno de los documentos válidos establecidos en el presente Términos de referencia, indicando que el ancho de calzada sea mayor o igual a siete (7.0) metros o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

NOTA 5: Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del Territorio Nacional, se consideran INFRAESTRUCTURA VIAL PRIMARIAS y/o SECUNDARIAS y/o VÍAS URBANAS, aquellas que sean certificadas por la entidad contratante, con alguno de los documentos válidos establecidos en el presente Términos de referencia, indicando que el ancho de calzada sea mayor o igual a siete (7.0) metros o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

**NOTA 6:** Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente Términos de referencia, por regla general a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado y en concordancia con las definiciones establecidas en el Glosario del presente proceso de selección.

Las certificaciones anteriormente anotadas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Objeto.

Ejecución: Más del 50% del contrato principal a la fecha de la certificación.

Nombre del contratante.

Nombre del contratista.

Identificación del contrato.

Fecha de suscripción.

Alcance u obligaciones.

Fecha de iniciación de actividades.

Forma de remuneración o pago.

Fecha de terminación.

Porcentaje (%) de participación en caso de consorcios o uniones temporales.

Fecha de la certificación.

Valor del contrato y valor ejecutado.

No se admitirá para acreditación de experiencia, certificaciones a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.

No se admitirá para acreditación de experiencia, certificaciones a los cuales sean expedidas por el mismo proponente o alguno de sus integrantes.

En ausencia de certificación, es aceptable el acta de entrega y/o el acta de liquidación sin salvedades significativas a juicio del Consorcio, las cuales deberán incluir los datos solicitados en la certificación.

En caso necesario, con el fin de complementar los datos solicitados podrá anexar copia de los contratos y señalar en ellos los datos que pretenden acreditar.

Las certificaciones deberán venir suscritas por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello.

En el caso que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, además de las certificaciones y documentos soportes anexados deberán adjuntar el contrato respectivo que se relacione con la certificación de experiencia acreditada.

Solo serán válidos para acreditar experiencia del proponente, los contratos suscritos y ejecutados con **ENTIDADES ESTATALES**.

## **EXCLUSIONES**

Para el presente proceso se excluyen los contratos de Interventoría que se hayan limitado única y exclusivamente a:

- Alamedas, ciclo rutas, y/o
- Parqueaderos y/o obras de amoblamiento urbanos y/u obras de amoblamiento en carreteras, y/o
- Mantenimiento Rutinario y/o Mantenimiento de Vías en Afirmado y/o Mejoramiento de vías en afirmado, y/o
- Puentes Peatonales y/o sus accesos y/o
- Puentes Vehiculares y/o
- Puentes Férreos y/o sus Accesos y/o
- Pontones y/o Bateas y/o Box coulvert y/o
- Vías Férreas y/o
- Obras de Señalización y/o
- Obras en Franjas y/o Zonas de Seguridad del Aeropuertos y/o
- Mantenimiento y/o Conservación

Para efectos de la acreditación de experiencia **SI SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS EN INTERVENTORÍA**.

Para el presente proceso, **NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS DE INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE CONCESIÓN**.

Para efectos de acreditación de experiencia, **NO SE ACEPTARÁN ARENAS ASFALTO Y/O LECHADA ASFALTICADA COMO CONCRETOS ASFÁLTICOS**.

Se excluyen los **CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN VIAL**.

Si los contratos incumplen con cualquiera de los requisitos anteriores **NO SERA** tenido en cuenta para la evaluación.

### **3.3.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA INTERVENTORIA Y DEDICACIONES MÍNIMAS.**

Los recursos humanos se componen de todo el personal que la INTERVENTORÍA pudiera requerir para cumplir con sus obligaciones de forma completa, oportuna y cabalmente.

En todo momento y durante la vigencia de la ejecución del proyecto del alcance, la INTERVENTORÍA será responsable de contar con el equipo de profesionales mínimo para realizar efectivamente los procesos y actividades necesarias que le permitan realizar un control y seguimiento integral del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA DE OBRA, en virtud del Contrato de Obra a cargo la INTERVENTORÍA. EL PROPONENTE deberá diligenciar el Anexo No 05 en el cual se compromete a contar con todo el personal necesario para el desarrollo del objeto del contrato de Interventoría dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción de contrato y cumpliendo con las dedicaciones mínimas establecidas en el presente documento.

La INTERVENTORÍA podrá organizar el equipo de trabajo, de acuerdo con su experiencia y su estructura administrativa; sin embargo, será obligatorio cumplir con las dedicaciones mínimas de éste personal de acuerdo a lo establecido en el presente documento de términos de referencia.

La INTERVENTORÍA, de acuerdo con el Avance de la obra, definirá las cargas del personal mínimo y adicional que haya establecido para la ejecución de las obligaciones y responsabilidades del Contrato de Interventoría, sin ser dichas cargas menores a las establecidas.

<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>DEDICACIÓN</b>
Director de Interventoría (Cat. 2)	1	30%
Ingenieros Residentes de de Interventoría	1	100%
Residente HSQ interventoria (Cat. 8)	1	100%
Ingenieros y/o Arquitectos Auxiliares	1	20%
Inspectores de Interventoría	1	30%
Comisión de Topografía	1	20%
Especialista en Vías	1	10%
Especialista en Geotecnia	1	20%
Especialista en Costos y Presupuestos	1	30%
Contador	1	30%
Profesional en Gestión Social	1	30%
Conductor	1	100%
Auxiliar de oficina	1	100%
Otros (Personal de Apoyo)	1	50%

Dentro de los profesionales requeridos para la ejecución de la INTERVENTORÍA se ha previsto la participación de profesionales sociales, ambientales y técnicos prediales (Para los proyectos de Mejoramiento, Rehabilitación y Construcción), con el fin de disponer de personal específico para la atención de aspectos ambientales, sociales y prediales de los proyectos, según corresponda.

Los Especialistas que participen de tiempo parcial en la INTERVENTORÍA del proyecto deben presentar una declaración juramentada de que su dedicación total en los diferentes proyectos en que participa no supera el 100 %.

### **3.3.3 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD TÉCNICA.**

#### **3.3.3.1 INFORMACIÓN PREVIA**

Estudiará la información relacionada en estos Términos de Referencia, a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad que regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

#### **3.3.3.2 ASPECTOS TÉCNICOS**

Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse de conformidad con la Resolución No 09337 del 30 de diciembre de 2016, emanada del Instituto Nacional de Vías, por la cual se adopta el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya, incluidas sus adiciones y/o modificaciones. Los aspectos que ésta no regule se ejecutaran de acuerdo con lo contemplado en las especificaciones incluidas en el presente Términos de referencia.

#### **3.3.3.3 RECURSOS FÍSICOS**

En todo momento durante la vigencia del Contrato del proyecto de infraestructura vial objeto del contrato de la INTERVENTORÍA, esta será responsable de contar con los recursos físicos mínimos (Vehículos, equipos de topografía, laboratorios, campamentos etc.), adecuados y suficientes y de realizar efectivamente los procesos y actividades necesarias que le permitan realizar un control y seguimiento integral del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA DE OBRA en función del proyecto de infraestructura vial referido en el alcance de este documento, estos recursos deben ser aprobados por la ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE. Estos recursos deben contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

##### **(a) Campamentos, Oficinas e instalaciones:**

La INTERVENTORÍA deberá suministrar por cuenta propia y/o alquiler como mínimo un área de oficina completamente dotada para ser usado por los profesionales que conforman el equipo básico de trabajo para el proyecto objeto del contrato. Este debe ser implantado en la misma zona de desarrollo de las obras, dicho campamento puede ubicarse en los centros poblados más cercanos a la obra que la interventoría tiene a cargo, acorde a los alcances.

##### **(b) Equipos de Topografía:**

La INTERVENTORÍA deberá mantener como mínimo la comisión de topografía mencionadas en los estudios previos durante la ejecución del Contrato de INTERVENTORÍA, incluidos equipos de última tecnología (estaciones totales, niveles de precisión, GPS, etc), para las labores de verificación necesarias en campo de los diferentes diseños aprobados y a ejecutar por parte de los CONTRATISTAS DE OBRA.



**(c) Equipos de cómputo:**

El Interventor deberá proveer los equipos de cómputo de última generación necesarios para la dotación de oficina definidos para el proyecto objeto de la INTERVENTORÍA que le permitan cumplir a cabalidad sus obligaciones, adecuando zonas para la atención al público. Estas deberán prever computadores de escritorio, computadores portátiles, servidores, scanners, fotocopadoras, impresoras, etc y equipos necesarios para realizar el control y seguimiento integral del cumplimiento de las obligaciones a cargo de los CONTRATISTAS DE OBRA. Los equipos de computación deberán poseer tecnología de comunicación en línea con la ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE, la GERENCIA, La FIDUCIARIA y EL CONTRIBUYENTE.

**(d) Equipos de comunicaciones:**

La INTERVENTORÍA deberá proveer los equipos de comunicaciones necesarios para la transmisión de voz y datos en tiempo real entre los profesionales integrantes del equipo de trabajo que lo requieran cada uno de los proyectos que permitan establecer la comunicación además con LA ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE, la GERENCIA y EL CONTRIBUYENTE..

**(e) Equipos de laboratorio:**

La INTERVENTORÍA deberá revisar la realización todos los ensayos de campo y laboratorio necesarios para cumplir con su gestión contractual, de acuerdo con las metodologías normalizadas por el INVIAS, ICONTEC, ASTM, etc. La frecuencia y el tipo de ensayos de laboratorio sobre los materiales de construcción de las vías y las estructuras, requeridas por los proyectos mencionado en el alcance. Serán realizados de acuerdo con la frecuencia de medición de indicadores de los Contratos de Obra, las buenas prácticas de la ingeniería y según solicitud de la ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE, de tal manera que los resultados que arrojen sirvan para que a la INTERVENTORÍA evalúe oportunamente el desempeño de cada uno de los CONTRATISTAS DE OBRA.

Los laboratorios en donde se realicen los ensayos deben contar con todas las certificaciones de calibración de sus equipos, de dichas certificaciones se anexarán a los resultados de los ensayos. Estos certificados de calibración deben ser emitidos por las autoridades competentes.

**(f) Pasajes aéreos y terrestres de acuerdo con las necesidades de la Interventoría para cumplir con sus obligaciones contractuales.**

**(g) Vehículos:**

Alquiler o adquisición de los vehículos que la INTERVENTORÍA considere necesarios para cumplir con sus funciones, para los cuales deberá relacionarse la marca, modelo, tipo y capacidad. Los mismos deberán ser vehículos modelo 2012 o posterior.

#### 4 REQUISITOS PONDERABLES

La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por parte del Comité Evaluador que designe EL CONTRATANTE, que podrá estar conformado por funcionarios o contratistas de y/o por personas externas a la entidad.

Los criterios de Experiencia Específica adicional a la exigida en requisitos habilitantes, el Apoyo a la Industria Nacional y la Experiencia Específica del Personal Mínimo Propuesto, será calificada con máximo mil (1000) puntos para cada uno de esta manera se determinara el orden de elegibilidad de los proponentes que hayan obtenido calificación de HÁBIL en todos los criterios establecidos en el presente Términos de referencia de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS
1	Experiencia específica adicional del proponente	400
2	Apoyo a la Industria Nacional	100
3	Experiencia Específica del Mínimo personal propuesto	500
<b>TOTAL</b>		<b>1.000</b>

##### 4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (400 Puntos)

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTAJE TOTAL
Por cada contrato adicional que supere el 50% del presupuesto estimado de la presente invitación o que en tiempo supere los siete meses de ejecución los presentados en la EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE, se le otorgaran Cien (100) puntos adicionales por contrato hasta completar un máximo de cuatrocientos (400) puntos.	400

**NOTA:** Serán válidos aquellos contratos que tengan como mínimo un valor de **1.000 SMMLV** y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos para la Experiencia Mínima.

##### 4.2 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR APOYO AL PERSONAL NACIONAL

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, se otorgaran los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
1. promoción en procesos cuyo objeto incluye BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100
si solo ofrece bienes nacionales	
si solo ofrece servicios nacionales	

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
2. promocion en procesos cuyo objeto SOLO incluye BIENES NACIONALES	100
3. promocion en procesos cuyo objeto SOLO incluye SERVICIOS NACIONALES	100
4. PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	50

**Son BIENES NACIONALES** los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN.

Para el RPBN son bienes nacionales:

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y,
- Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

La verificación del RPBN se hará con las partidas arancelarias que se encuentra en la ficha técnica. El Puntaje asignado a la oferta del proponente (i) para estimular a la industria nacional es el que resulte de la siguiente formula:

$$\text{Puntaje para estimular a la industria nacional} = 100 * \frac{\text{Partidas arancelarias presentadas}}{\text{Máximo de partidas arancelarias presentadas}}$$

El RPBN debe pertenecer al proponente individual o a alguno de los integrantes del proponente plural.

**SERVICIOS NACIONALES** aquellos prestados por:

- ◆ Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
- ◆ Personas Jurídicas constituidas en el país.

Se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- ◆ Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- ◆ Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente ([http://www.cancilleria.gov.co/tramites\\_servicios/visas/categorias/negocios](http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios)) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- ◆ Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la personas jurídica este dentro del territorio nacional.

- ◆ Persona Jurídica Extranjera: Las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL		MÁXIMO PUNTAJE
Director de Interventoría, residente de Interventoría y especialistas extranjeros	<b>0</b>	100 PUNTOS
Director de Interventoría Colombiano	<b>10 PUNTOS</b>	
Residente de Interventoría Colombiano	<b>15 PUNTOS</b>	
Todos los especialistas (s) colombiano (s)	<b>25 PUNTOS</b>	
TOTAL		

Para puntuar dicha situación se verificará mediante certificación expedida por el representante legal o apoderado del proponente, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vinculación de dichas personas naturales o jurídicas en caso de resultar adjudicatario del proceso. La cual debe ser presentada y ser incluida en el sobre No. 2, por ser factor de ponderación de las ofertas

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

#### 4.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MÍNIMO PROPUESTO (500 Puntos)

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	CLASE DE EXPERIENCIA	CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA
Director de Interventoría	Ingeniero Civil y/o de Transportes y Vías	No menor de diez (10) años, contados entre la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo de la licitación privada abierta	Experiencia específica un contrato en el que demuestre haber ejecutado 50.000 m2 de pavimento como interventor y/o gerente y/o director de proyectos	250
Ingeniero residente de Interventoría	Ingeniero Civil y/o de Transportes y Vías	No menor de diez (10) años, contados entre la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo de la licitación privada abierta	Experiencia específica un contrato en el que demuestre haber ejecutado 50.000 m2 de pavimento como residente de obra y/o interventoría	250

##### 4.1.1.1 Notas relativas a la acreditación de contratos y/o proyectos para acreditar experiencia específica del personal.

Para la acreditación de la Experiencias de los profesionales se debe adjuntar:

Para acreditar el criterio académico se debe aportar los respectivos diplomas o actas de grado y la certificación que acredite el respectivo énfasis, en el evento de que el mismo no esté relacionado en el título o acta de grado, la experiencia general se contabilizará desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional. La experiencia específica se acreditará por medio de certificaciones laborales o contractuales donde se indique el tiempo, cargo, funciones o actividades desarrolladas, cantidades de obra ejecutadas según lo dispuesto en el cuadro anterior, nombre de la empresa contratante y nombre del profesional o contratista.

En caso de cambio en los miembros del equipo de trabajo, el nuevo personal Deberá cumplir con los requerimientos de categoría exigidos al personal propuesto categoría certificada de acuerdo con la labor a desempeñar, para lo cual se requiere el visto bueno previo del Supervisor designado.

La entidad contratante y EL CONTRIBUYENTE se reservan el derecho de verificar y validar ante terceros, lo contenido en las certificaciones presentadas.

#### **4.4 INFORME DE EVALUACIÓN**

El plazo de evaluación es el señalado en el cronograma del proceso, contenido en el presente Términos de referencia. El vencimiento del plazo señalado en este numeral será el último Día Hábil establecido para el efecto en el citado cronograma.

### **5 OFERTA ECONÓMICA**

Los Proponentes deberán presentar, como parte de su propuesta, una Propuesta Económica en los términos y condiciones descritos en el presente Términos de Referencia. La Propuesta Económica se debe expresar como un valor único, mediante el diligenciamiento del Anexo No 6 y adjuntarlo dentro del Sobre No. 3, el cual debe ser presentado.

Los precios deberán ser desglosados para todas y cada una de las actividades y productos descritos en el Anexo No 6. En el evento que tales actividades y productos, no aparezcan costeados en la propuesta económica se consideran incluidos en los precios de las actividades y productos costeados

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la Interventoría del presente Concurso.

El contratista deberá presentar el Anexo No 6 en el SOBRE No. 3 diligenciado bajo las siguientes consideraciones:

- ◆ El costo total de la propuesta económica, debe ser igual al costo total obtenido al realizar revisión aritmética.
- ◆ No se debe suprimir ni modificar la información relacionada con el cargo/oficio, el concepto, la unidad, ni los ítem denominados globales.
- ◆ En el anexo técnico se presentan rangos de los costos de Interventoría, que se deberán tener en cuenta para la elaboración de su propuesta.
- ◆ Mínimo el personal de dedicación 100% al proyecto deberá ser vinculado por nómina.

- ◆ Los costos de personal y los otros costos directos, se deben ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el La entidad Contratante efectuará dicho ajuste.

Las propuestas económicas, en ninguna circunstancia, podrán superar el presupuesto oficial establecido, so pena de ser rechazadas.

## **6 ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

### **6.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez evaluadas las ofertas y establecida la lista de elegibilidad, el Contratante presentará ante el COMITÉ FIDUCIARIA, los resultados obtenidos y las recomendaciones generadas en el marco del proceso; posterior al AVAL de contratación emitido se procederá a la generación del acta de adjudicación y posteriormente la suscripción del contrato.

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación del proceso de selección.

### **6.2. LEGALIZACIÓN DE CONTRATO**

El contratista deberá allegar las garantías requeridas para legalizar el contrato suscrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

### **6.3. INCUMPLIMIENTOS**

El PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL CONTRIBUYENTE será responsable de adelantar los procesos de incumplimiento que puedan presentarse, con el apoyo integral del Contratista de Interventoría, en los términos y condiciones que se establecerán en el documento contractual correspondiente.

### **6.4. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al INTERVENTOR, el CONTRATANTE aplicará multas por las causales y en las cuantías. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de la interventoría. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, el CONTRATANTE podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al INTERVENTOR, El CONTRATANTE podrá

descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

## **6.5. CONDICIONES DEL CONTRATO**

### **6.5.1. PERSONAL REQUERIDO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

El personal mínimo propuesto por el INTERVENTOR y aprobado por EL CONTRATANTE, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los Términos de Referencia. Los otros empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por el INTERVENTOR.

El INTERVENTOR se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna, toda vez que el personal que vincula el INTERVENTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al CONTRATANTE y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

El Interventor deberá contar con todo el personal necesario para el desarrollo del objeto del contrato de Interventoría. El Interventor dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción de contrato y previo a la suscripción de la orden de iniciación del contrato deberá presentar las hojas de vida del Ingeniero Director e Ingenieros Residentes de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y términos de referencia y los soportes para acreditar las calidades académicas, profesionales y de experiencia de dichos profesionales, dando cumplimiento a las características exigidas para estos profesionales, en el anexo técnico del presente Términos de referencia. Así mismo, el interventor dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción de la orden de iniciación del contrato deberá presentar las hojas de vida del personal profesional restante del equipo de trabajo, y los soportes para acreditar las calidades académicas, profesionales y de experiencia de dichos profesionales que conforman su Equipo de Trabajo dando cumplimiento a las características exigidas en el anexo técnico del presente Términos de referencia.

El CONTRATANTE, aprobará la vinculación de las personas que conforman el Equipo de Trabajo o, en su defecto, deberá hacer las observaciones que sean del caso máximo dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a su presentación. En caso que EL CONTRATANTE presente observaciones respecto de los profesionales presentados, el Interventor deberá efectuar las correcciones o modificaciones necesarias dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes a la fecha de notificación de la comunicación. Por su parte, el CONTRATANTE dispondrá de tres (3) Días Hábiles, a partir de la entrega de los documentos correspondientes para efectuar la aprobación respectiva. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a hacer efectiva la póliza de cumplimiento.

El Interventor se compromete a que sus empleados y agentes posean la experiencia, conocimientos y capacidad para ejecutar los deberes específicos a ellos asignados para la debida y cabal ejecución del Contrato.

Dentro de los profesionales requeridos para la ejecución de la Interventoría se ha previsto la participación de profesionales sociales, ambientales y técnicos prediales (Para los proyectos de Mejoramiento y Construcción), con el fin de disponer de personal específico para la atención de aspectos ambientales, sociales y prediales del proyecto, según corresponda.

La incorporación de recursos de la INTERVENTORÍA estará acorde con las necesidades que vaya demandando el inicio de la ejecución de la obra. Durante la ejecución del contrato, la utilización de los recursos de INTERVENTORÍA será coherente con el desarrollo de la obra objeto del contrato de la interventoría. La utilización de los especialistas dependerá de las necesidades del proyecto según sus características particulares.

En el caso de requerirse durante la ejecución del contrato un especialista diferente a los previstos en este Términos de referencia podrá ser aprobado previa justificación de acuerdo con los procedimientos contractuales correspondientes.

La utilización de los recursos de la INTERVENTORÍA deberá programarse de acuerdo con las actividades que se ejecutarán acorde con el cronograma general establecido para el proyecto.

## **6.5.2. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**

El INTERVENTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Interventor en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

## **6.5.3. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN AL INTERVENTOR**

### *6.5.3.1. Para información*

Antes del inicio del contrato de interventoría se le entregará al Director de Interventoría vía correo electrónico escaneados los siguientes documentos:

- Copia Resolución de la autoridad ambiental competente así como copia de las resoluciones, providencias y requerimientos de las autoridades ambientales. (En los casos en que aplique).
- Copia de Registro(s) Presupuestal(es) correspondiente(s) del contrato de obra e interventoría.
- Copia del documento de aprobación de las garantías y seguros, con sus respectivos anexos.
- Los demás que se consideren pertinentes para el inicio de labores por parte de la Interventoría.

Es responsabilidad del Interventor la consulta de la página o el enlace de la página WEB del CONTRATANTE, con el propósito de conocer todo lo concerniente a la Etapa Precontractual tanto del proceso de contratación de Obra como de Interventoría, y la totalidad de documentos allí contenidos que han servido de base para la suscripción del contrato de obra y de Interventoría.



Como documentos de consulta estarán en la pág. Web de INVÍAS: el Manual de interventoría, el Manual de Contratación, Especificaciones Generales de Construcción y Normas Técnicas de ensayo de Materiales vigentes, Resoluciones de delegación de Funciones, y demás documentos que le permitan al Interventor cumplir sus obligaciones en los términos exigidos.

#### 6.5.3.2. Para Revisión y Aprobación:

El Contratista debe presentar al Interventor, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados, de conformidad con lo establecido en el contrato de Gerencia la siguiente información:

- Hojas de vida del personal profesional.
- Programa de reincorporación.
- Relación de equipo mínimo obligatorio.
- Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (en medio físico y magnético).
- Programa de obra (en medio físico y magnético).
- Programa de Inversiones (en medio físico y magnético).
- Flujo de caja.
- Programa de generación de empleo.
- Instalaciones provisionales.
- Laboratorio toma de control de calidad.
- Plan de calidad (en medio físico y magnético).
- Plan de Manejo de Transito - PMT (en medio físico y magnético).
- Los demás que puedan exigirse en el Términos de referencia.

El Interventor revisará los documentos presentados por el Contratista de obra en un término no mayor a diez (10) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a dos (02) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Por su parte, el Supervisor del contrato de Interventoría deberá contar para el respectivo control, entre otros, con los siguientes documentos técnicos incluidos en la propuesta:

1. Personal profesional propuesto
2. Programa de distribución del personal
3. Equipo completo de laboratorio en el caso de requerirse.
4. Plan de control de calidad
5. Discriminación de los costos de la propuesta y
6. Otros recursos ofrecidos

Le corresponde al Interventor estar actualizado y documentado sobre las normas, especificaciones técnicas, manuales, leyes, decretos, resoluciones y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia y cualquier cambio que se realice.

#### **6.5.4. VISITA PREVIA Y RECIBO DEFINITIVO**

Con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de vencimiento del plazo contractual, la Interventoría debe realizar visita conjunta con la gerencia y el Supervisor del Contrato de Interventoría al sitio de las obras, con el fin de inspeccionar el estado de las mismas y acordar las acciones correctivas a que haya lugar para su posterior entrega y recibo definitivo. Cuando el contrato tenga un plazo inferior a seis meses la visita previa se realiza con una antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha de vencimiento del plazo contractual.

Una vez vencido el plazo de ejecución o terminado el contrato por cualquier causa, se procederá al recibo definitivo de las obras objeto del contrato.

A la terminación del plazo contractual por cualquier causa, mediante citación escrita realizada por la interventoría se llevará a cabo la entrega y recibo definitivo de las obras mediante "Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra". Si las observaciones y compromisos descritos en el acta de visita previa no son atendidos por parte del Contratista, se procederá a efectuar el recibo definitivo de las obras en el estado en que se encuentren, circunstancia que dará lugar a la aplicación de los procedimientos administrativos sancionatorios correspondientes y a la cuantificación de las fallas no corregidas, las cuales serán descontadas o no recibidas por el Interventor, según el caso.

Si el Contratista se negare a suscribir el Acta de Entrega y recibo definitivo de obra, el Interventor procederá en todo caso a suscribirla, dejando constancia de la citación al Contratista y de la negativa de éste para su suscripción.

#### **6.5.5. OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA**

Descritas en Anexo No 7: especificaciones Técnicas (Documento adjunto)

#### **6.5.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA**

La actividad consistente en controlar, exigir, absolver, acompañar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Interventoría que resulte del presente proceso se realizarán a través de la Supervisión, la cual será ejecutada por la persona que designe el –MINISTERIO DE TRANSPORTE, quien desempeñará las funciones previstas en él.

PARÁGRAFO: El Supervisor del contrato está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado al Contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Interventor y la Contratante, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

### **6.5.7. CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO**

Si el proponente favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento o no constituyere las garantías requeridas en el contrato, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL CONTRIBUYENTE. podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, la Contratante podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, previa instrucción del Comité Técnico y Fiduciario, caso en el cual, le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato.

### **6.5.8. GARANTÍAS**

El Proponente favorecido con la Adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionen en la minuta del contrato.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL INTERVENTOR se compromete a constituir a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE y/o PATRIMONIO AUTÓNOMO, una garantía que ampare lo siguiente:

a) El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV el valor de esta garantía debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

b) El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL INTERVENTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

c) Calidad del servicio, con una vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad en el contrato de obra objeto de interventoría y por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato.

Esta garantía deberá presentarse al LA ENTIDAD CONTRATANTE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

### **6.5.9. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA**

La Contratante aprobará las garantías presentadas por el Contratista que se ajusten a los requerimientos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de las mismas. En caso de presentarse alguna observación por parte de la Contratante a estos requisitos, el adjudicatario deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.